



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00002537

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

QUE, el Art. 226 íbidem, prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las facultades y competencias que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y que tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, mediante Resolución No. 98.1.5.2.1363 de 5 de junio de 1998, esta Superintendencia dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Compañía DINERS CLUB DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD FINANCIERA, como emisor nacional del sector financiero, bajo el No. 1998.1.01.00193 de 8 de junio de 1998;

QUE, con Resolución No. 98.1.5.2.002993 de 1 de diciembre de 1998, se aprobó la inscripción genérica de los títulos emitidos por DINERS CLUB DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD FINANCIERA, en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 1998.1.02.327 de 4 de diciembre de 1998;

QUE, mediante Resolución No. SB-DTL-2017-420 de 30 de mayo de 2017, la Superintendencia de Bancos, a través del abogado Gabriel Solís Vinuesa Director de Trámites Legales; resuelve, aprobar a) la conversión de Diners Club del Ecuador S.A. Sociedad Financiera a banco especializado en el segmento de consumo; b) el cambio de denominación por la de BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.; y, c) la reforma integral del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de agosto de 2016, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil con el No. 2726 de 21 de junio de 2017;

QUE, DINERS CLUB DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD FINANCIERA actualmente BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., a través de su Apoderado Especial señor Jorge Moyano Aguilar, mediante Oficio No. LEG-DC-037-2017, ingresado el 27 de junio de 2017, solicita se actualice la nueva denominación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.326 de 20 de julio de 2017, emite Pronunciamiento Favorable, para que se tome nota al margen de



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

la inscripción del emisor y de los valores genéricos en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía lo resuelto en la Resolución No. SB-DTL-2017-420 de 30 de mayo de 2017; por parte del DINERS CLUB DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD FINANCIERA actualmente BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público de Mercado de Valores, se tome nota al margen de las inscripciones del emisor y de los valores genéricos en circulación señaladas en el tercer y cuarto considerandos de la presente Resolución, lo resuelto en la Resolución No. SB-DTL-2017-420 de 30 de mayo de 2017.

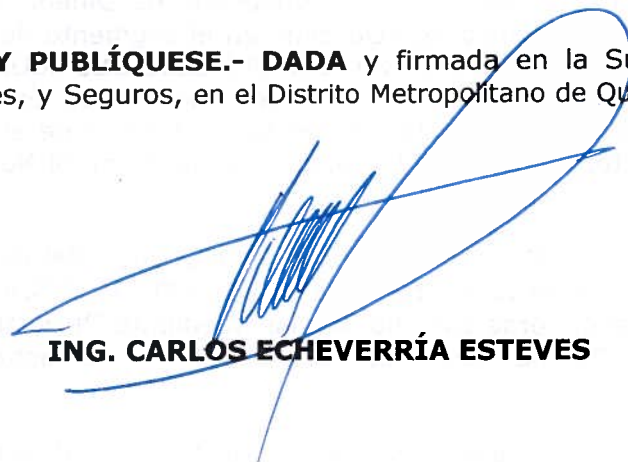
ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal del BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal del BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima; Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de julio de 2017.



ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

scv
SAC/UB